

PROVINCIA DE BAGUA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS
Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 22- 2026/MDLP/A

La Peca, 23 de enero del 2026.

VISTO.

El proveído de la Gerencia Municipal que contiene el Informe N° 005-2026-MDLP/SGDEGA/SG/JFC, de fecha 20 de enero del 2026, quien solicita la aprobación mediante acto administrativo la aprobación del Plan de Trabajo del Programa Municipal EDUCA – año 2026, y;

CONSIDERANDO.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, "Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y no Reelección inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, menciona que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico", al ser estos órganos de Gobierno promotores del desarrollo local con personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, el Art. 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades precisa que la "Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". Y según su artículo 20° inciso 6 de la invocada Ley, establece que una de las atribuciones del Alcalde es "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas"; concordante con el Artículo 43, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades." Señala que en su artículo 82° inciso 13 que las Municipalidades tienen como competencia y función específica el promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente: asimismo, el numeral 3.3. del Artículo 73° establece que las municipalidades tienen como función promover la educación e investigación ambiental e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.

Que, el artículo 8° la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED publicado en el Diario Oficial El Peruano el 30 de diciembre del 2012, se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades Públicas y privadas sobre Promoción de la Cultura y la Ciudadanía Ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobado por Decreto Supremo N° 023-2021 MINAM establece como "Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía" disponiendo en su servicio que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria, estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), el mismo que establece que el Programa EDUCCA deberá desarrollarse en las siguientes etapas: 1.- Elaboración y Aprobación del Programa Municipal EDUCCA. 2. Elaboración del Plan Anual e implementación de las Actividades. 3. Seguimiento y evaluación de las actividades del Programa Municipal EDUCCA

En uso de las facultades conferidas a este despacho por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno de Gerencia Municipal y Asesoría Legal, de la Municipalidad Distrital de La Peca.

SE RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA PARA EL PRESENTE AÑO FISCAL 2026, elaborado por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental; el mismo que contribuirá a elevar el nivel educativo y cultural promoviendo y fortaleciendo la gestión ambiental, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental y demás áreas competentes de la Entidad Edil, para su conocimiento, cumplimiento, y acciones administrativas correspondientes conforme a sus atribuciones que corresponde de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a las Unidades Orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma para su fiel cumplimiento, en el plazo que establece la Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional o quien haga sus veces, la publicación de la presente resolución en la página oficial de ésta Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1412 - Ley del Gobierno Digital y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

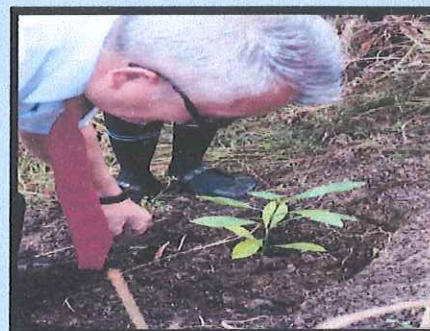


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LA PECA
David Céspedes Correa
ALCALDE



PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PLAN DE TRABAJO 2026



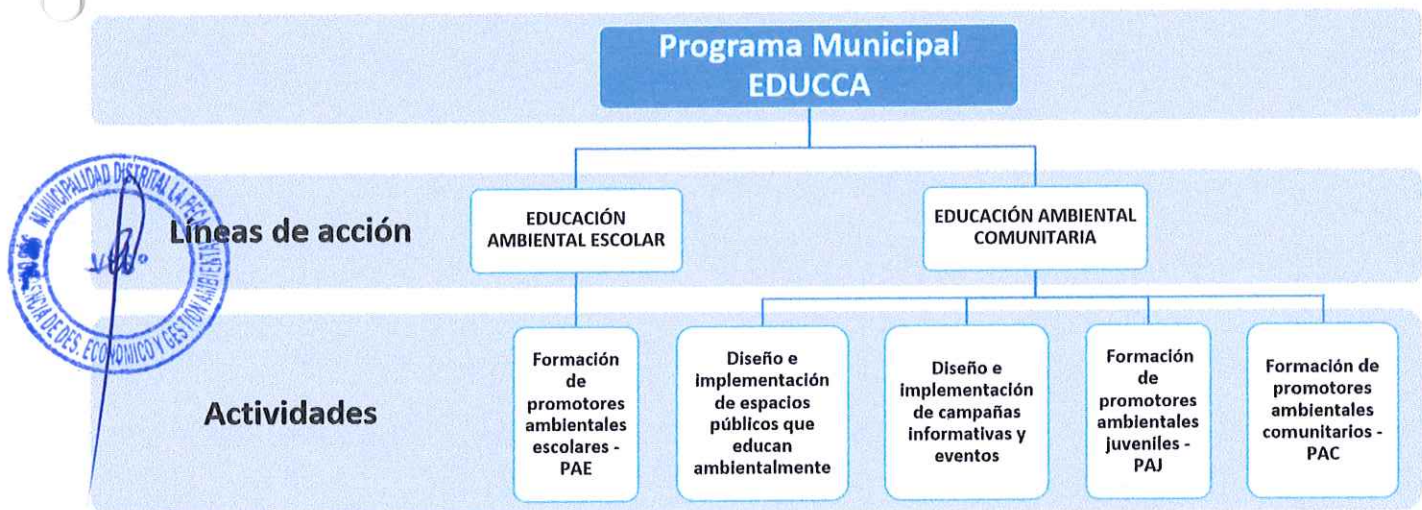


1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital La Peca, mediante Ordenanza Municipal N° 001 – 2023/MDLP de fecha 20 de febrero del 2023; aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, presenta el Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital La Peca, trabajará las siguientes líneas de acción:



La **Educación ambiental escolar**, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La **Educación ambiental comunitaria**, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.



2. PROGRAMACIÓN

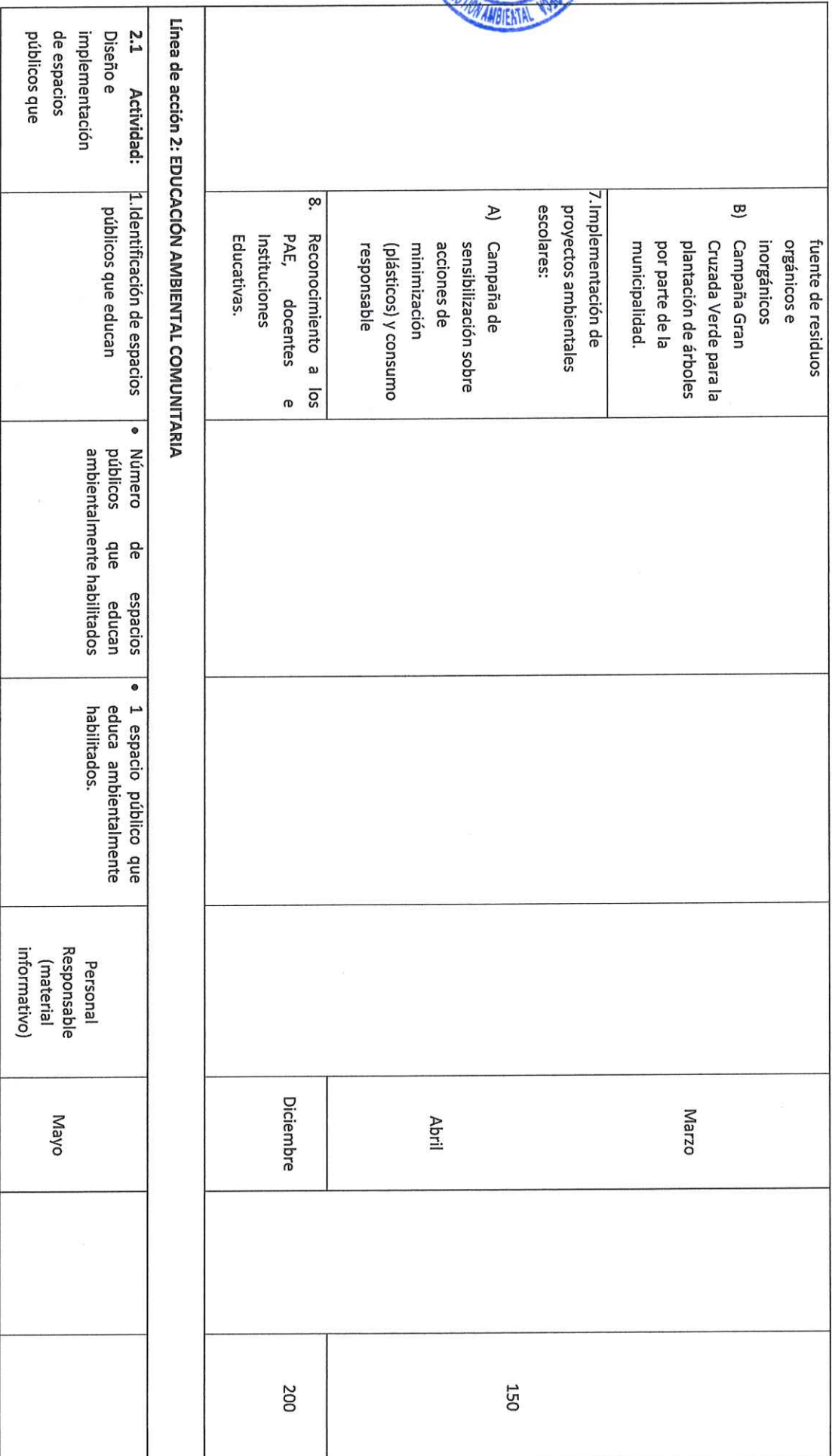
PLAN DE TRABAJO 2026 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – DISTRITO LA PECA						
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR						
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares	1. Coordinación con las instituciones educativas para identificar las instituciones educativas a intervenir.	• Número de PAE acreditados	• 25 PAE acreditados	• RECURSOS HUMANOS (personal interno)	Marzo	SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y GESTIÓN AMBIENTAL
	2. Selección de PAE ¹ por institución educativa considerando el nivel y el enfoque de género considerando las características de los promotores.	• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes.	• 3 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes	• Personal Responsable (material informativo)	Abril	
	3. Acreditación de los PAE de acuerdo a las fichas proporcionadas por el MINAM.	• Número de docentes capacitados	• 25 de PAE capacitados	• 2 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	Junio	
	4. Ceremonia de juramentación de los PAE.	• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	• 5 docentes reconocidos	• 2 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes	Diciembre	
	5. Capacitación a los PAE.	• Número de instituciones educativas reconocidas	• 2 instituciones educativas reconocidas	• Personal Responsable (material informativo)		
						100
						100
						100



¹ Considerar a los Brigadistas de Educación Ambiental y Gestión de Riesgos de Desastres de las instituciones educativas en el marco de la aplicación del enfoque ambiental de acuerdo a la norma vigente.



A) Funciones del promotor ambiental escolar. B) Minimización de residuos sólidos (reducir el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas) C) Segregación de residuos sólidos inorgánicos, necesidad e importancia.						160
6. Participación de los PAE en actividades orientadas al manejo adecuado de residuos sólidos: A) Campaña RECICLA Ya escolar para fomentar la segregación en						140





educan ambientalmente	ambientalmente ² para su habilitación.	Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	10 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.				SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y GESTIÓN AMBIENTAL	200
2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas	2. Implementación de actividades de promoción cultural ambiental: - Vivero municipal (visita guiada, demostración de elaboración de compost) - Talleres diversos de manualidades orientados a la reutilización.	- Número de campañas informativas realizadas - Número de personas que participan en campañas informativas	3 campañas informativas realizadas 10 personas que participan en campañas informativas	Personal Responsable (material informativo)	Junio			250
	3. Mantenimiento de los espacios implementados.							
	1. Elaboración de encuesta sobre percepciones de la población sobre la segregación en fuente de residuos inorgánicos/orgánicos con							
				Recursos Humanos - Personal designado	Setiembre			
				Personal Responsable (material informativo)	Febrero		SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y	

² Tipología: vía pública (jirón, Calle, cruce, avenida, puente), parque, plaza, vivero municipal, biblioteca municipal, infraestructura de valorización, jardín botánico, plazuela, relleno sanitario, oficinas de la municipalidad, áreas verdes, estadio, mercado municipal, feria itinerante, bihuerto, terminal terrestre, ludoteca, polideportivo, bosque, campo deportivo, centro cívico, centro cultural, centro turístico, dependencia policial, estado, palacio municipal, parroquia, feria itinerante, alameda, entre otros.

Puede ser un punto crítico recuperado, la tipología es vía pública.



Informativos y eventos	el apoyo de los Promotores Ambientales Juveniles para la implementación de campañas.	Número de eventos realizados con temática ambiental	1 evento realizados con temática ambiental	GESTIÓN AMBIENTAL		100
				Computadora, WhatsApp, hojas		
2. Implementación de campañas informativas y educativas con PAJ y diversos aliados locales:						
A) Campaña ³ RECICLA Ya ⁴ (distrito) para promover la segregación en fuente de residuos sólidos aprovechables orgánicos e inorgánicos con la participación de instituciones educativas, Recicladores itinerantes por la ruta de recolección selectiva	- Número de personas que participan en eventos - Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año	25 personas que participan en eventos 250 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año	Personal Responsable (material informativo)	Febrero-Marzo	Aliados: 1. Juntas Vecinales	250
- Ecocine - Sensibilización con PAJ puerta a puerta en viviendas, IE, establecimientos comerciales, etc.	- Número de material comunicacional audiovisual generado - Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales)	2 materiales comunicacionales audiovisuales generados 1 hora de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local.				



³ Campañas: Son diferentes acciones que se desarrollan en un periodo específico. Tienen un objetivo claro, alcanzable y medible que incorpora el enfoque de género, interculturalidad e intergeneracional. Son temáticas

⁴ Campaña Recicla Ya aprobado por Resolución Ministerial N° 347-2023-MINAM, orientada a fomentar la segregación de residuos sólidos valorizables en la ciudadanía, articulando esfuerzos con los actores públicos, privados y sociedad civil, asegurando así una disposición final técnicamente adecuada



- Difusión de horarios de recolección selectiva	B) Campaña Menos plástico más vida⁵ orientada a reducir el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas en mercados, establecimientos comerciales, etc. A través de: - Sensibilización con promotores ambientales juveniles C) Campaña Perú Limpio – Chuya Chuya Perú orientada a la recuperación de espacios públicos a través de: - Difusión de horarios de recolección domiciliaria.				Julio	SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y GESTIÓN AMBIENTAL	200
					Febrero		

⁵ Artículo 21 del Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables: los gobiernos locales realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental..



- Acciones de limpieza con la participación de diversos actores. - Recuperación de puntos críticos de residuos sólidos con la participación de la población aledaña (limpieza y, recuperación y acondicionamiento como espacio público que educan ambientalmente).					
3. Implementación de campañas digitales por redes sociales haciendo uso de kit comunicacionales en fechas del Calendario Ambiental Peruano relacionadas con la problemática de residuos sólidos en coordinación con el área de imagen institucional de acuerdo a un cronograma de difusión: (15 de marzo): Consumo responsable orientado al no uso de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables					





(26 de marzo): Día Mundial del Clima y la Adaptación al Cambio Climático orientado al inadecuado manejo de residuos sólidos como precursor de GEI					
(22 de abril): Día de la Tierra					
(17 de mayo): Día Mundial del Reciclaje					
(1 de junio): Día Nacional del Reciclador					
(5 de junio): Día Mundial del Medio Ambiente					
(3 de julio): Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico					
(16 de setiembre): Día de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos – DIADESOL					
(14 de octubre): Día Internacional de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE					
(31 de octubre): Día Mundial de las Ciudades					

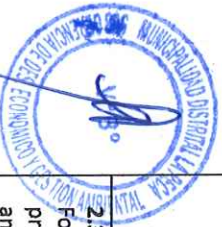


	4. Elaboración de material comunicacional audiovisual (vídeos, spots radiales)				SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y GESTIÓN AMBIENTAL	
	5. Implementación de eventos ⁵ ambientales diversos relacionados al manejo adecuado de residuos sólidos					100
	- Jornadas de limpieza de residuos sólidos de fajas marginales.					100
6. Actividades diversas en el marco del Calendario Ambiental Peruano relacionadas con la problemática de residuos sólidos como:	(15 de marzo): Consumo responsable orientado al no uso de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables			Personal Responsable (material informativo)		
(26 de marzo): Día Mundial del Clima y la Adaptación al Cambio Climático orientado al inadecuado					Calendario Ambiental	350

⁶ Los eventos son actividades puntuales que permiten abordar los temas de interés en función de la problemática ambiental de cada localidad.



manejo de residuos sólidos como precursor de GEI						
(22 de abril): Día de la Tierra						
(17 de mayo): Día Mundial del Reciclaje						
(1 de junio): Día Nacional del Reciclador						
(5 de junio): Día Mundial del Medio Ambiente						
(3 de julio): Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico						
(16 de setiembre): Día de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos – DIADESOL						
(14 de octubre): Día Internacional de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE						
(31 de octubre): Día Mundial de las Ciudades						



2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles	Difusión de mensajes a través del perifoneo (por ejemplo: bocina en carro recolector de residuos sólidos, perifoneo a través de bocinas en el mercado, entre otros) para reforzar el cumplimiento de horarios de recolección domiciliaria.		Recursos Humanos 1 coordinador	Trimestral		SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y GESTIÓN AMBIENTAL	50
	1. Convocatoria de PAJ.	• Número de PAJ acreditados	• 06 PAJ acreditados				
	2. Selección y acreditación de PAJ.	• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ	• 3 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes				
	3. Ceremonia de juramentación de los PAJ.	• Número de horas de capacitación que reciben los PAJ	• 2 horas de capacitación que reciben los PAJ				
	4. Capacitación a PAJ: Taller 1: Funciones del PAJ y pautas para una comunicación asertiva y liderazgo. Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos en el distrito. Taller 3: Segregación de residuos sólidos orgánicos e inorgánicos.	• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ • 3 actividades en las que participa como PAJ • 2 proyectos ambientales implementados por los	Personal Responsable (material informativo)				
				Enero Febrero Marzo	1 trimestral		300



2.4 Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios	5. Participación de los PAJ en actividades como: - Capacitación a PAE - Sensibilización ambiental en la implementación de campañas (Recicla Ya, Menos Plástico Mas Vida, Perú Limpio – Chuya Chuya Perú)	• Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ	PAJ • 6 PAJ reconocidos	1 trimestral		250
	6. Implementación de proyectos ambientales: Proyecto 1: Elaboración de materiales de sensibilización (afiches, infografías) sobre manejo adecuado de los residuos sólidos con énfasis en minimización y segregación.	• Número de PAJ reconocidos		Octubre		100
	7. Ceremonia de reconocimiento de PAJ.			Diciembre		100
	1. Identificación de líderes vecinales con prioridad en la ruta de recolección selectiva para residuos inorgánicos y de aprovechamiento de residuos orgánicos. 2. Acreditación de PAC.	• Número de PAC acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC	• 6 PAC acreditados • 3 eventos de capacitación dirigidos a los PAC • 3 actividades en la que participan los PAC • 1 proyectos ambientales implementados por los PAC	Febrero		150



3. Ceremonia de juramentación de los PAC. 4. Capacitación a PAC: Taller 1: Funciones del PAC y pautas de liderazgo comunitario Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos en mi distrito Taller 3: Segregación de residuos sólidos inorgánicos e orgánicos.	Informativas y educativas) en la que participan los PAC - Número de proyectos ambientales implementados por los PAC - Número de PAC reconocidos	• 6 PAC reconocidos	Personal Responsable (material informativo)	Marzo	SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y GESTIÓN AMBIENTAL	250
				Abril		
				Mayo		
5. Participación de los PAC en actividades programadas por la municipalidad: - Jornadas de limpieza - Campañas educativas e informativas implementadas - Eventos ambientales relacionados con el consumo responsable y manejo de adecuado de residuos sólidos.			Personal Responsable (material informativo)	Agosto	SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y	70
					SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y	150



6. Implementación de proyectos ambientales que fomenten la participación ciudadana para el manejo adecuado de residuos sólidos: Proyecto 1: Vigilancia Ambiental para evitar los puntos críticos de residuos sólidos incluye capacitación				Noviembre	GESTIÓN AMBIENTAL	180
				Diciembre		
7. Ceremonia de reconocimiento de PAC.						100





3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (s/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	950
SUB TOTAL	950

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (s/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	450
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	1550
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	850
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	900
SUB TOTAL	3750



Concepto	Costo (s/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	950
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	3750
TOTAL	4700